



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 002-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** En sesión extraordinaria de concejo de la fecha, la propuesta de resolución presentada por la Jefa de Oficina General de Secretaría General;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que los concejos municipales resuelven los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante Resolución de Concejo N.° 001-2024-MDSJL se designa con eficacia anticipada al 09 de enero de 2024, al Gerente de Planificación como encargado del registro de la información del periodo 2024, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, mediante Ordenanza N.° 459-MDSJL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones así como la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo que la denominación de la Gerencia de Planificación se modifica a Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de conformidad con la normativa de la materia;

Que, con Resolución de Alcaldía N.° 044-2024-MDSJL, del 24 de enero de 2024 se dispone en el artículo 2 la adecuación de las designaciones y designaciones temporales de los funcionarios a cargo de las diversas unidades de organización de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; asimismo en el artículo 4 se dispone que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, actos administrativos o de administración interna y toda documentación de similar naturaleza a las unidades de organización contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad aprobada por Ordenanza N° 345 y modificatorias, deberá entenderse referida a las unidades de organización aprobadas por la Ordenanza N° 459-MDSJL, conforme al Cuadro de Equivalencias aprobado en el artículo 1 de la citada resolución;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, con el voto unánime del Concejo Municipal, con la dispensa del





trámite de lectura y aprobación del Acta;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ESTABLECER** que la denominación de la Gerencia de Planificación señalada en el artículo 1 de la Resolución de Concejo N° 001-2024-MDSJL, debe ser adecuada a la nueva denominación de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, estando subsistentes todos los demás extremos de la citada resolución de concejo.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Secretaría General y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás instancias respectivas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE